

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 510

TEGUCIGALPA: 19 DE MARZO DE 1919

NUMERO 5.099

SUMARIO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 26 de noviembre al 13 de diciembre de 1918.
AVISOS.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pedro García y María de la Cruz Meraz, vecinos de La Unión, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Claudio Arbiaga y Soteld Matate, vecinos de Colorado, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Tesorería-Administración de Aduanas de Tela.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 350.00

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, valor de cien botellas de alcohol a \$ 3.50 cada una que el Administrador de Rentas de este departamento entregó al Director del Hospital de esta ciudad, para servicio de dicho establecimiento; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo

XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, valor y costo de cuatrocientas botellas de aguardiente que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias entregó a las Municipalidades del mismo para la celebración del 15 de septiembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Pedro G. Domínguez la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso; nombrando en su lugar, con el sueldo de ley, al señor Inés Solórzano.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder doce días de licencia al Comandante del presidio de la ciudad de Danlí, don J. Tomás Gamero; nombrando para que le sustituya, durante el tiempo indicado, a don Alejandro Venegas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

1º - Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Augusto M. Ferrari, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en representación del Gobierno, por una parte y José Angel Irías, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º José Angel Irías, se compromete por su propia cuenta al blanqueo por dentro y por fuera del edificio que ocupa la Sección de Policía de Comayagua, arreglar los desperfectos del enladrillado, las roturas pequeñas de los techos y componer todas las goteras, el baño sólo lo blanqueará por fuera; y
2º El Gobierno pagará al señor Irías por el blanqueamiento y reparaciones de que se ha hecho mérito la cantidad de (\$ 75.64) setenta y cinco pesos sesenta y cuatro centavos, en la forma siguiente: treinta pesos como anticipo para compra de materiales y el resto de cuarenta y cinco pesos sesenta y cuatro centavos, al concluir los trabajos a satisfacción del Gobierno.

En té de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, a veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciséis.—Augusto M. Ferrari.—José Angel Irías; y

2º Que el pago se haga por la Caja Nacional; y que el gasto se impute a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.

El Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:

Dispensar a Guadalupe Mendoza y Juana E. Rodríguez, vecinos de El Corpus, departamento de Choluteca, el impedimento que en 40 grado de consanguinidad les obsta para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Fidel Cáceres M. y Concepción Suazo C., vecinos de La Paz de departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan Pineda y Francisca Madrid, vecinos de Petoa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Francisco Sánchez e Isabel Núñez, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alejandro Cerrato y María Herrera, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancha, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo de 26 del presente, por el cual se concede doce días de licencia al Comandante del presidio de Danlí, don J. Tomás Gamero h.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 155.00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Manuel Sosa la cantidad de (\$ 155.00) ciento cincuenta y cinco pesos, valor que invertirá en pagar a los filarmónicos que ayudaron a la misa y Tedeúm con que el Gobierno celebró el Día de Gracias, en la Catedral de esta ciudad el día 26 del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don José A. Ochoa la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de la hechura de diez pares de calzado a cinco pesos cada uno, para servicio de los agentes de Policía de esta ciudad; imputándose el gasto a la Partida 15ª, Policía de la Capital, Capítulo IV, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Reggie Berard y María Cáliz, vecinos de Cuyamel, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de quince pesos en la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 34.12

Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague a don Francisco Vane M., la cantidad de (\$ 34.12) treinta y cuatro pesos doce centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de octubre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Comandante del presidio de la ciudad de Marcala, don Cupertino Guevara, dos meses de licencia; nombrando para que le sustituya, durante su ausencia, con el sueldo de ley, a don Cecilio Molina.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a J. Antonio Escoto y Rosaura Lagos, vecinos de Guinope, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 318.25

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 318.25) trescientos diez y seis pesos veinticinco centavos, pagada por el Administrador de Rentas del departamento de Valle, para el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de Nacaome, durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Felipe Reyes Mejía y Felicitas Lambert, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Crisóstomo Mejía y Estefanía Paz, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Héctor A. Galindo y Raimunda Mc. Clellan, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Santos Flores y Máximas Aguilár, vecinos de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 86.75

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Dr. A. López Villa la cantidad de (\$ 86.75) ochenta y seis pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Celso Hernández y Natividad Tinoco, vecinos de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 360.00

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayordomo de Palacio la cantidad de (\$ 360.00) trescientos sesenta pesos, valor que invertirá en pagar las mercaderías que le suministró don Miguel Brooks, para servicio del Palacio; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 52.32

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague a la señorita Ana Julia López la cantidad de (\$ 52.32) cincuenta y dos pesos treinta y dos centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Yuscarán, durante el mes de noviembre próximo; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Howard C. Woodsum, mayor de edad, soltero, Agente de Negocios, ciudadano norteamericano y de este vecindario, contraída a pedir se le autorice para ejercer en la República el cargo de Apoderado General de la «Truxillo Railroad Company», en virtud de haberle sustituido tal representación el Agente y Apoderado General de dicha Compañía señor R. H. Goodell, en escritura pública otorgada en el puerto de Tela, el día 31 de agosto del año en curso, ante los oficios del Notario don Héctor F. Bustillo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Howard C. Woodsum para que ejerza el cargo de Apoderado General de la «Truxillo Railroad Company».—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Howard C. Woodsum, mayor de edad, soltero, Agente de Negocios, ciudadano norteamericano y de este vecindario, contraída a pedir se le autorice para ejercer en la República el cargo de Apoderado General de la «Tela Railroad Company», en virtud de haberle sustituido tal representación el Agente y Apoderado General de dicha Compañía señor R. H. Goodell, en escritura pública otorgada en el puerto de Tela el día 4 de noviembre

próximo pasado, en los oficios del Notario don Héctor F. Bustillo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Howard C. Woodsum para que ejerza el cargo de Apoderado General de la «Tela Railroad Company.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Luis Meléndez y Leoncia Figueroa, vecinos de Olanchito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don H. Z. Castillo la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del Presidio de La Ceiba, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Horacio Ochoa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 2,853.75

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 2,853.75) dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos setenta y cinco centavos, hecha por las Administraciones de Rentas y Aduanas para el sostenimiento de los presidios de las cabeceras departamentales y puertos que siguen:

Comayagua.....	\$ 375.00
Santa Rosa de Copán.....	855.75
Gracias.....	627.00
Yoro.....	402.50
Choluteca.....	483.25
Amapala.....	190.25
Trujillo.....	120.00

Suma.....\$ 2,853.75

Imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 636.00

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se pague al Doctor don Miguel A. Fiallos la cantidad de (\$ 636.00) seiscientos treinta y seis pesos, valor de las medicinas que suministró durante los meses de octubre y noviembre últimos, para los reos del presidio de aquel puerto; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Joaquín Murillo Pacheco y Lucila Marina Bulnes, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan P. Perdomo y Adriana Rosa, vecinos de Gracias, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Ricardo F. Tablas la renuncia que ha interpuesto del cargo de Portero de la Dirección General de Estadística; nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pablo

Hernández, quien empezó a prestar sus servicios desde el primero del actual.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del departamento de Colón, Coronel don F. P. Calix, quince días de licencia, encargando por mientras dura su ausencia al Mayor de Plaza de la ciudad de Trujillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 238.17

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Doctor Gustavo Boquín B. la cantidad de (\$ 238.17) doscientos treinta y ocho pesos diez y siete centavos, valor de las medicinas que suministró para combatir la epidemia de la influenza, que se desarrolló en aquella ciudad; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 15.50

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de materiales y pago de un albañil, en el blanqueo del edificio del presidio de la ciudad de Santa Rosa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Enrique Galindo la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del presidio de la ciudad de Yucalán, dándole las gracias por sus servicios; nombrando para que le sustituya, con el sueldo de ley, a don Sobero N. Lazo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se pague al Comandante de aquel puerto la cantidad de... (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en los funerales del reo Rafal Cantareno; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Toribio Cloter y Cornelia Martínez, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 1.654.00

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.654.00) mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, hecha por los Administradores de Rentas, para el sostenimiento de los presidios en el mes de noviembre último, en las cabeceras departamentales siguientes:

Santa Bárbara	\$	347.75
Juticalpa.....		739.75
Ocotpeque ..		546.50

Suma.....\$ 1.654.00

Imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Hipólito Andino Cerrato y Juana Francisca Lagos, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA

Dispensar a Entimo Jacinto y Alejandro Veenedano, vecinos de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer

cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos, valor que invertirá en comprar tres libros en blanco para el Registro de extranjeros y agricultores de la oficina de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jesús Raudales Soto y Margarita Cruz, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a María Morel y Enrique... y Juana Francisca Lagos, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Valentín Pineda y Eloísa Cardona, vecinos de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas de Gracias.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 690.00

Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de... (\$ 690.00) seiscientos noventa pesos, que durante el presente año económico se pagaran al Director General de Policía de esa ciudad para la compra de forraje de 46 bestias del servicio de la Montada, a razón de \$ 0.50 diarios cada una; imputándose el gasto a la Partida 13ª, Policía de la Capital, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Froylán Castellanos y Margarita Tróchez, vecinos de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 1.128.75

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Eduardo Berioz, la cantidad de (\$ 1.128.75) mil ciento veintiocho pesos setenticinco centavos, valor de los materiales y hechura de 75 docenas de vestidos de munición para los soldados de los Inspectores de Policía y Hacienda de la República, como sigue:

20 piezas para forros, a \$ 15.00 cada una.....	\$ 450.00
33 gruesas botones, a \$ 1.25 cada una.....	78.75
10 gruesas hilo, a \$ 15.00 cada una.....	150.00
Hechura de los vestidos, a \$ 6.00 cada docena.....	450.00

Total..... \$ 1.128.75

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Feliciano Lara, Alcalde Auxiliar de la aldea de Concepción de Piedras, departamento de Copán, contraída a pedir se autorice la creación de un nuevo Municipio por tener en su concepto el número de habitantes, recursos y demás elementos necesarios para tal fin, y

Considerando: que el Gobernador Político del departamento de Copán al emitir su informe, manifiesta: que la segregación de las aldeas de Concepción de Piedras, San Juan, Piedras Coloradas y Candelaria, en nada perjudica al Municipio de Dulce Nombre a que actualmente pertenecen; que la aldea de Concepción de Piedras, propuesta para cabecera del nuevo Municipio, reúne todas las condiciones que requiere el artículo 3º de la Ley Municipal; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 2º, 3º y 7º de la Ley Municipal,

ACUERDA:

1º -Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; autorizando, en consecuencia, la erección del nuevo Municipio que se llamará de Concepción de Copán, formado por las aldeas de Concepción de Piedras, San Juan, Piedras Coloradas y Candelaria, siendo la primera de ellas la cabecera del Municipio.

2º -Delegar en la Gobernación Política del departamento de Copán la facultad de fijar los límites jurisdiccionales del nuevo Municipio, y de hacer la división correspondiente con el de El Dulce Nombre, de tierras, aguas, servidumbres, créditos etc. y sobre todo, lo relativo a la alteración consiguiente de los términos municipales; debiendo someterse la resolución que se dicte en tal sentido a la ratificación del Poder Ejecutivo; y

3º -Disponer que, en la forma legal, se elijan, en su oportunidad, las autoridades locales del nuevo Municipio, para que se inaugure y tomen posesión el 1º de enero del año entrante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 86.45

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Gobernación Política del departamento, la cantidad de (\$ 86.45) ochentiseis pesos cuarenticinco centavos, valor de los gastos hechos en los funerales del Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, Coronel Trinidad Herrera, muerto en servicio, de conformidad con los comprobantes remitidos a este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 110.56

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague al Dr. Carlos J. Pinel la cantidad de (\$ 110.56) ciento diez pesos cincuentiseis centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 158.25

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al Dr. Arturo Zelaya Z., la cantidad de (\$ 158.25) ciento cincuenta y ocho pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquel puerto durante el mes de noviembre recién pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del departamento de Yoro, Coronel don Benjamín Henríquez, doce días de licencia; encargando aquella oficina mientras dura su ausencia al Alcalde Municipal de la ciudad de Yoro.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 120.57

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague a don Rómulo Alvarado la cantidad de (\$ 120.57) ciento veinte pesos cincuenta y siete centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Nacaome, durante el mes de noviembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del departamento de Valle, Coronel J. Benito Montoya, quince días de licencia, a contar del ocho del presente; encargando aquella oficina al Mayor de Plaza de la ciudad de Nacaome.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Aduana de Omoa se pague al Comandante de dicho puerto la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en los funerales del reo Francisco Hernández; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 107.90

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 107.90) ciento siete pesos noventa centavos, valor del principal y costo de 330 botellas de aguardiente que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, don Rafael Cáliz Palma, entregó a las municipalidades del mismo, para la celebración del 15 de septiembre último; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 450.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, para el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante el mes de octubre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Charles A. Metzgen y Ester Almirach Revans, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la

cantidad de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 218.25

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al Dr. José Calixto Valenzuela la cantidad de (\$ 218.25) doscientos diez y ocho pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante el mes de noviembre último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 91.25

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 91.25) noventa y un pesos veinticinco centavos, valor del principal y costo de 365 botellas de aguardiente que el Administrador de Rentas del departamento de Olancha, don Francisco Cáliz Canelas, entregó a las Municipalidades del mismo, para la celebración del 15 de septiembre último; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 44.25

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Doctor Acán Alvarado L., la cantidad de (\$ 44.50) cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella cabecera, durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alejandro O. West y Adela Paz, vecinos de Trujillo, departamento de Colón; previo entero de la cantidad de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber el escrito y resolución que dice:—Título Supletorio.—Poder.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Nosotros; Concepción Núñez, soltero, Nemecio Ramos, casado, Juan de Dios Núñez, casado, Crescencio Banegas, casado, Beltrán Amador, casado, Saturnino Ortiz, soltero, José de los Angeles Núñez, casado, Santos Godoy, casado, y Estímulo Beyes, casado, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Sacahuato, jurisdicción de Sabana Grande, en este departamento, ante usted, con todo respeto, manifestamos que somos dueños del sitio de Sacahuato, sito en Sabana Grande, de este mismo departamento, dicho sitio contiene más de seis caballerías antiguas, dicho terreno es propio para la agricultura y la ganadería, correspondiendo en común a los presentantes y otros tantos más, que reconocemos como tales conductos, limitando todo el inmueble así: al Norte, con terreno de Aguilera y Banegas y ejidos del pueblo de Sabana Grande; al Sur, terreno de San Isidro y Soledad; al Este, terrenos de Armenia; y al Oeste, con terrenos de La Venta y San Nicolás. El terreno anteriormente descrito lo hemos ocupado y poseído en concepto de dueños, desde hace más de cincuenta años consecutivos, de tal manera que en el referido terreno hemos construido casas de habitación y trabajos de agricultura, desde igual tiempo; que no teniendo título inscrito del susodicho terreno solicitamos titularlo conforme a las prescripciones legales, ya que el título antiguo otorgado en esta ciudad por don Agapito Lazo, en su calidad de Juez de 1ª Instancia de este departamento, no ha sido posible inscribirlo por falta de límites o rumbos del mencionado sitio de Sacahuato; por esta razón ofrecemos la información sumaria de los testigos Esteban Sánchez, don Bernardo Rivera y don Tomás Mejía Martínez, todos mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de Sabana Grande; dichos testigos pueden contestar sobre las preguntas siguientes:—1º Sobre generales de ley.—2º Digan ser cierto que los que firman el presente escrito son dueños del terreno llamado Sacahuato, existente en jurisdicción de Sabana Grande, en este departamento, en unión de otros comuneros más, tal como se indica en el escrito que se les pone de manifiesto.—3º Digan ser cierto que los señores a que se refiere el número anterior han poseído el terreno llamado Sacahuato desde hace más de cincuenta años consecutivos, en calidad de dueños, trabajándolo y ocupándolo como cosa propia, a ciencia y paciencia del vecindario en general, y que de aquella posesión no han sido interrumpidos

hecho ningún pretexto.—4º Digan ser cierto que en el terreno Sacahuato, tal como queda deslindeado, no existen más poseedores proindiviso, es decir, derechos de un tercero que puedan perjudicarse con la presente solicitud. Por todo lo dicho, pedimos que, previos los trámites legales, se mande seguir la información ofrecida, aprobarla y ordenar que se haga la inscripción solicitada por quien corresponde, artículo 2.331, 2.332, 2.333, 2.334, 2.335 y 2.336 del Código Civil. Para que nos represente en este asunto, nombramos al Lic. don Rafael Aguilar, con toda clase de facultades, más la de sustituir y revocar sustitutos.—Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1918. Por mí y por Crescencio Banegas, que no sabe firmar, lo hace el que aparece, Concepción Núñez, Nemesio Ramos, Juan de Dios Núñez, Beltrán Amador, Saturnino Ortiz, José Ángel Núñez, Santos Godoy y Entimo Reyes.—Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez de diciembre de mil novecientos diez y ocho. Con citación del Fiscal, admítase el escrito que precede, publíquese en el periódico oficial por tres veces, de treinta en treinta días y fíjese en la tabla de avisos, como lo previenen los artículos 2.331 y 2.333 del Código Civil, y transcurrido el término de ley se recibirá la información correspondiente.—Notifíquese.—D. Zambrano.—Héctor Pineda U., Secretario.—Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1918.

HÉCTOR PINEDA U., Srlo.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado don Ramón Alcerro Castro, como recomendado de don Macario Bonilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, presentó a este Registro hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad por el expresado Alcerro Castro, como Notario, el trece del corriente mes, en la cual consta: que don Arcadio Salgado, mayor de edad, negociante y de este mismo vecindario, vendió al mencionado señor Bonilla, por la suma de doscientos sesenta y siete pesos, que confesó haber recibido, las propiedades siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, situada en el Barrio Arriba de esta ciudad, de trece varas de largo por ocho y media de ancho, inclusive el corredor, dividida en dos piezas, con dos cuartos pequeños en los extremos del corredor, de cuatro varas tres cuartas de largo cada uno, con el ancho del corredor, ubicada toda la casa en un solar que mide veintinueve varas de Norte a Sur, en el lado Occidental; dieciocho varas de Este a Oeste, al lado Sur; veinticinco varas de Norte a Sur, al lado Oriental; y once varas de Este a Oeste al lado Norte, y limitada así: por el Norte, mediando calle, solar de la casa de Dorotea Píallos; por el Sur, solar de la casa de Cipriana Rivera Perdomo; por el Este, solar del otorgante Salgado, cruzado por un camino para el Cementerio; y por el Oeste, mediando calle, casa y solar de los herederos de don Jesús Matute; y un solar situado en el mismo Barrio Arriba, contiguo a la casa descrita, que mide treinta varas de Este a Oeste, al lado Norte; treinta y ocho varas de Norte a Sur, al lado Oriental; quince varas de Este a Oeste, al lado Sur, y cuarenta y cinco varas de Norte a Sur, al lado Occidental; limitada así: por el Norte, mediando calle, solar y casa de Cándida Pineda viuda de Bonilla; por el Sur, solar de Eduardo Hernández; por el Este, solar de Trinidad Amador; y por el Oeste, solares del otorgante Salgado y Cipriana Rivera Perdomo; cuyas propiedades adquirió: la primera, por compra que hizo a la señora Juana Aguilar de Zúñiga; y la segunda, por compra que hizo también a Concepción

Perdomo. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca de los referidos inmuebles, se hace saber al público su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 30 de octubre de 1918.

TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha presenta el Lic. Gabino Alonso B., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Santa Ana, don Santiago Ordóñez, el día veintiséis de agosto del año próximo pasado, por la cual, Demetrio, Ciriano, María, Presentación, Anaqueta, Petrona, Magdalena Avilés y Agapito Martínez, venden a la señora Juana María Ordóñez, por el precio de ciento diez pesos plata, la propiedad siguiente: una posesión de terreno que contiene labrantío, maderas de roble y pasto natural; acotado con cerco de madera y piedra, como de dos manzanas de extensión, sita en el lugar llamado Suraita, caserío Sica Tacare, del pueblo de Santa Ana y cuyos límites son: al Norte, propiedad del compareciente Ciriano Avilés; al Sur, propiedad de Yannario López; al Oriente, propiedad de los vendedores, camino de por medio; y al Poniente, posesión de Manuel Ordóñez, cerco de piedra y madera medianero. Y la primera copia de otra escritura pública otorgada en Comayagueta, ante el Notario Público don Rufino Solís, por la que la señora Sabas Méndez vende al Licenciado Gabino Alonso B., por el precio de doscientos cincuenta pesos plata, un terreno sito en Sigüle, de Comayagueta, como de dos manzanas de extensión, cercado de alambre, zanjo y piedra, teniendo una huertecita de plátanos acotada separadamente y limitándose toda la propiedad, por todos sus rumbos, con terrenos de don Tomás Alonso González, mediando un camino al Sur. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Intibucá, hace saber: que el Abogado don Jesús M. Alvarado, como recomendado de don Santos Soto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública que otorgó don Maximiliano G. Burdet, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, ante el Notario Público don José María Sandoval, en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y nueve días del mes de noviembre del corriente año, y en la cual consta: que el expresado señor Burdet, entre otras acciones de terreno que vendió al señor Soto, aparecen unas de cuarenta y cinco pesos, que compró a Prudencio Matute; y otra de veintidós pesos cincuenta centavos, que compró a Crisanto Chavarría, comprendidas en el sitio comunal del pueblo de Jesús de Otoro, denominado Salitre y Zapote, consistente de cuarenta y cuatro caballerías, y cuyos linderos generales son: al Norte, terreno de don Pablo Medina; al Sur, la quebrada de «La Chorrera»; al Oriente, terreno del Presbº don Eulegio Cabrera; y al Occidente, terrenos de la hacienda «San Sebastián» y ejidos de Jesús de Otoro. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, 31 de diciembre de 1918.

1º—1º

A. CABRERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de ayer a las dos p. m., se presentó ante esta Administración de Rentas el Abogado don Martín Jiménez, en representación de don Ismael Rápalo, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, denunciando como baldío y nacional el terreno que denomina «Jocomies», sito en jurisdicción de Quimistán y compuesto de doscientas hectáreas, aproximadamente, y cuyos límites son: al Norte, terreno nacional y de «Santa Cruz Minas», propiedad del Dr. D. Francisco Bográn; al Sur, terreno «El Jicaró», propiedad del denunciante señor Rápalo; al Este, terreno «Valladolid», perteneciente al Dr. Miguel Paz; y al Oeste, terreno de Vado Hondo, propiedad de don Jacobo Paz. Se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 15 de enero de 1919.

..10

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de ayer, a las 8 a. m., se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Valetín Rápalo, denunciando como nacional el terreno denominado «Los Brazos», en jurisdicción de Colinas, constante de tres o cuatro hectáreas de extensión superficial, siendo sus límites: al Norte, unión de los brazos del río Jicatuyo; al Oriente, terreno ejidal de Ceillac; al Sur, separación de los brazos; y al Occidente, mediando el río, terreno de San Juan Jicatuyo, perteneciente al pueblo de Colinas. Se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 10 de enero de 1919.

..5

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el 20 de noviembre que fina, se presentó a esta oficina el señor don Adolfo Méndez, mayor de edad y vecino de Dulce Nombre, denunciando como baldío una faja de terreno, al que llamará «Los Angeles», situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de una caballería de extensión superficial, el cual es propio para la crianza de ganado y cuyos límites actuales son: al Norte, terreno ejidal de la aldea de Dolores; al Sur, terreno de propiedad de Juan y Petrona Dubón; al Este, terreno de Petronila Aguirre; y al Oeste, propiedad del denunciante.—Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, noviembre 30 de 1918.

..5

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día diez de agosto de mil novecientos dieciséis se presentó ante esta Administración de Rentas don Jacobo Paz, denunciando como baldío y nacional el terreno denominado «Apostillitos», sito en jurisdicción municipal de Quimistán, constante de ocho caballerías, poco más o menos, y limitado: al Norte, terreno de Valladolid, perteneciente al Dr. Francisco Bográn y otros; al Este, terreno «La Conva», perteneciente al Dr. don Miguel Paz; al Sur, el río Chameleón y el terreno «El Jicaró», propiedad de la mortual de Feliciano Fajardo; y al Oeste, terreno de «Vado Hondo» y Santa Cruz, de propiedad del Dr. don Francisco Bográn y don W. E. Alger. Los derechos en el denuncia del terreno en referencia han sido transferidos por su denuncia al Ingeniero don Luis Paz; por cuenta del que se tramita actualmente. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales, Artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 16 de diciembre de 1918.

.5

CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes—Nº 42